

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0742-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 10 de Marzo de 2022.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios, así como los archivos digitales recibidos en el correo institucional;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el numeral 59.7, del Artículo 59 de la Ley Universitaria 30220, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", el mismo que es concordante con lo establecido en el Artículo 107° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; asimismo, el artículo 245° de la norma legal precisada señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo";

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1284-2021-UNHEVAL, del 31.DIC.2021, se aprobó el Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y el Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, asimismo, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0004-2022-UNHEVAL, del 07.ENE.2022, convocó a concurso público virtual de plazas docentes y jefes de práctica para contrato 2022 de la UNHEVAL, primera convocatoria; asimismo, aprobó el Cronograma de Concurso Público Virtual de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, del mismo modo, con la Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNHEVAL, del 10.ENE.2022, y modificado con las Resoluciones Rectorales N°s 0032 y 0037-2022-UNHEVAL, del 13 y 14.ENE.2022, respectivamente, se aprobaron los Cuadros de Plazas para el Concurso Público Virtual de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2022, Semestres I y II de la UNHEVAL, conforme a los anexos adjunto, elaborados por la Vicerrectora Académica;

Que la Decana de la Facultad de Obstetricia, mediante el Oficio N° 080-2022-UNHEVAL-FObst-D, del 25.FEB.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, remite para su aprobación la Resolución Consejo de Facultad N° 026-2022-UNHEVAL/FObst, de fecha 24.FEB.2022, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Informe de la Comisión Evaluadora correspondiente al Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2022 – **segunda convocatoria**, y declaró cubierta las plazas docentes y las plazas de jefes de práctica, de acuerdo a los detalles que se precisan en dicha Resolución;

Que la Vicerrectora Académica, con la Elevación Digital N° 86.2022.VRACad.UNHEVAL, del 28.FEB.2022, dirigido al Rector, remite con opinión favorable el expediente del considerando anterior para ser visto por el Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 06 de Consejo Universitario, del 28.FEB.2022**, en mérito al literal j) del artículo 107° y el literal a) del artículo 119° del Estatuto de la UNHEVAL; sin observaciones y con opinión favorable de la Vicerrectora Académica, el pleno acordó aprobar el contrato de los profesionales que figuran en la parte resolutive de la presente Resolución, para la **Escuela Profesional de Obstetricia**, ganadores del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes y Jefes de Práctica Contratados 2022, segunda convocatoria, propuestos por la Facultad de Obstetricia, mediante la Resolución Consejo de Facultad N° 0026-2022-UNHEVAL/FObst, del 24.FEB.2022, de acuerdo a los detalles que se precisan en la parte resolutive de la presente Resolución; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, con cargo a la Cadena Presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA; precisando que en caso de surgir cualquier desfinanciamiento de las partidas, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de locación de servicios, en mérito a lo señalado en el sexto considerando de la Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNHEVAL;

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 127-2022-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

SIM/sec

...///



Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° APROBAR el CONTRATO de los siguientes profesionales para la Escuela Profesional de Obstetricia, ganadores del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes y Jefes de Práctica Contratados 2022, segunda convocatoria, propuestos por la Facultad de Obstetricia, mediante la Resolución Consejo de Facultad N° 0026-2022-UNHEVAL/FObst, del 24.FEB.2022, de acuerdo a los detalles que a continuación se mencionan; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, con cargo a la Cadena Presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA; precisando que en caso de surgir cualquier desfinanciamiento de las partidas, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de locación de servicios, en mérito a lo señalado en el sexto considerando de la Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Profesional	Categoría	Periodo de Contrato	Carga académica	
			Asignatura/Módulo/Proyecto Formativo	SEM
Yuli Magariño Rojas	DC B1	Del 4 de abril al 31 de diciembre 2022	Enfermería Básica y Obstetricia	I
			Obstetricia Comunitaria con enfoque en Familia y Comunidad	II
			Preparación Integral para el Parto	
Jhimmy J. Bernuy Pimentel	DC B2	Del 04 de abril al 31 de diciembre 2022	Medicina Integrativa	I
			Pediatría y Puericultura	II
Edwin Vásquez Gómez	DC B2	Del 04 de abril al 31 de diciembre 2022	Neonatología	I
			Microbiología y Laboratorio Clínico	II
Karin Estacio Laguna	JPTP 20 HRS	Del 04 de abril al 31 de diciembre 2022	Histología Humana	I
			Semiología General	II
			Fisiopatología General y Especializada	
			Obstetricia III	
Maritza Arteaga Carmelo	JPTP 20 HRS	Del 04 de abril al 31 de diciembre 2022	Ecografía Obstétrica y Monitoreo Fetal	I
			Enfermería Básica y Obstetricia	II

- 2° REMITIR los files digitales de los profesionales contratados con el numeral precedente, a la Unidad Funcional de Escalafón y Control para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Obstetricia de disponer la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a los profesionales contratados, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para que forma parte de la presente Resolución.
- 4° DISPONER que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Obstetricia, la Dirección del Departamento Académico y la Dirección de la Escuela Profesional respectiva, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 5° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv.-OAJ.-OCI.-DIGA  
Transparencia.-OPyP  
URH.-UFEyC.-UFRem  
DAySA.-FObst.-EPObst  
UPPyM.-OGC.-DAObst  
UFEst.-UC.-UT-File  
Interesados-Archivo

SIM/sec



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARÍA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía  
SECRETARÍA GENERAL